



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

El Comité de Relaciones Interinstitucionales actuará bajo las características establecidas en la Resolución de Rectoría No. 269 del 13 de Mayo de 2011, y de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- 1. REUNIONES.** El Comité de Relaciones Interinstitucionales sesionará de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria, cada vez que las circunstancias lo ameriten, previa convocatoria del Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
- 2. CITACIONES.** El Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales quién ejerce la secretaría técnica, será el encargado de convocar a Comité con una semana de anticipación, señalando la fecha, hora, sitio de la reunión y asuntos a tratar. De igual forma se convocará para las reuniones extraordinarias como mínimo con dos (2) días de anticipación.
Las citaciones para las reuniones se realizarán mediante oficio y correo electrónico.
Las reuniones extraordinarias se limitarán sólo a los temas para los cuales se cita el Comité.
- 3. INVITADOS.** Las reuniones del Comité podrán tener invitados que se consideren necesarios, pero no tendrán derecho a voto en las decisiones que se tomen.
- 4. QUÓRUM.** La concurrencia de la mayoría de los miembros integrantes, es decir, la mitad más uno hará quórum para deliberar y decidir. El Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales quién ejerce la secretaría técnica también tiene derecho al voto.
- 5. ALCANCE DEL COMITÉ.** El ejercicio de las funciones de este Comité de carácter asesor se referirán a las asignadas en la Resolución de Rectoría No. 269 del 13 de Mayo de 2011 y no deberá desarrollarse sobre temas que correspondan a la competencia de otros órganos y/o dependencias de la Universidad.
- 6. RECOMENDACIONES.** Las recomendaciones del Comité de Relaciones Interinstitucionales deben ser aprobadas por mayoría y registradas en actas.
- 7. DELEGACIÓN.** En las sesiones a las que un miembro del Comité no pueda asistir podrá delegar a un representante; esta delegación se realizará por escrito, se entiende que el titular asume la responsabilidad de los asuntos tratados en el Comité.
Cuando el Rector no pueda presidir el Comité, los demás miembros asistentes de común acuerdo delegarán la presidencia para esa sesión.
- 8. TRAZABILIDAD.** La secretaría técnica del comité llevará como trazabilidad actas correspondientes a cada sesión realizada, que posteriormente a su aprobación serán publicadas en la página web de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
- 9. MODIFICACIONES.** Estos lineamientos podrán ser modificados parcial o totalmente por decisión de los miembros del Comité de Relaciones Interinstitucionales.

Revisó y aprobó:	Comité de Relaciones Interinstitucionales, sesión No. 4 del 9 de septiembre de 2011.
Proyectó:	Jenny Alexandra Triana, Asesora Of. Relaciones Interinstitucionales.